



Expte. 135/2018.OBR.HAC.

### RESOLUCIÓN Nº 3740/2019

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Municipal de fecha 14 de octubre de 2018; la resolución núm. 11347/2018, de 21 de noviembre, dictada por el Concejal Delegado de Hacienda conforme a la cual se aprueba y justifica el inicio del expediente de contratación; y los artículos 13, 25, 116, 145, 159, y 231 a 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se estima que son conformes a Derecho las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares y la adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado, a través de un solo criterio, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, debiendo recaer la adjudicación en el licitador que realice la proposición económicamente más ventajosa, atendiendo exclusivamente al precio.

El órgano competente para resolver es el Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Servicios Económicos, Gestión Tributaria, Patrimonio Municipal, Nuevas Tecnologías y Modernización Administrativa, de conformidad con el acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 30 de julio de 2015.

Consta en el expediente informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 3 de diciembre de 2018.

Para afrontar el presente gasto existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general vigente, conforme a lo informado por la Intervención General en su propuesta número 28/2019, de 16 de abril de 2019.

Por las anteriores consideraciones, el Concejal Delegado de Hacienda, VISTAS las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades previstas en el apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que ejerce por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2015 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de julio de 2015), DISPONE:

1º.- **Aprobar** el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de servir al procedimiento abierto simplificado, a través de un solo criterio, tramitación ordinaria, para contratar la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto de Actuación en la cubierta del Centro Municipal del Barrio de Villafría, con un presupuesto base de licitación del contrato 113.739,67 euros, IVA (21%) incluido.

2º.- **Aprobar** el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Este gasto se realizará con cargo a la **aplicación presupuestaria** que a continuación se indica, de conformidad con la informe de la Intervención General número 28/2019, de 16 de abril.

01.920.632.2018	50.000,00 €	PY:18A00008.....A: 15418
01.920.632.2018	63.739,97 €	PY:18A00008.....A: 15419

4º.- No procede la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores, en atención a lo dispuesto en el art. 159.4.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- **Publicar** la presente resolución en el perfil de contratante, ubicado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo dispuesto en igual art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 25 de abril de 2019

Ante mí,  
EL VICESECRETARIO GENERAL, TOAJGL,

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
(P.D., Acuerdo JGL de 9/07/2015. BOP 30/07/2015),